

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5598 / 686**

**Pérez Mediano, José**

**Naval**

**1939 - 1943**



DILIGENCIA.—Doy cuenta al Tribunal de las anteriores diligencias y de haber transcrito el término sin que por el encartado José Pérez Mediano se haya satisfecho la sanción que le fué impuesta. Zaragoza noviembre de noviembre de mil novecientos cuarenta.

San Agustín

ACUERDO.—Zaragoza noviembre de noviembre de mil novecientos cuarenta.

SEÑORES

G. Santandreu  
Martín  
Fernando

Las anteriores diligencias, únense al expediente de su razón; y no habiendo satisfecho el encartado José Pérez Mediano la sanción que le fué impuesta, ni acogido a los beneficios del artículo 14 de la Ley de 9º de Febrero de 1939, por carecer de toda clase de bienes, archívese provisionalmente este expediente y dirijase oficio al Sr. Alcalde de Novat con el fin de que, si llegare dicho encartado a mejor fortuna, lo ponga en conocimiento de este Tribunal con el fin de poder hacer efectiva la sanción impuesta.

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

G

José M.º San Agustín

DILIGENCIA.— En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

Siligueia. - Para hacer constar que en esta fecha se  
recibe la oportuna ficha al Reg. Central de  
Suavidad. A las cuatro de febrero de mil  
novecientos once y tres.

\_\_\_\_\_